

“POR MEDIO DE LA CUAL RECONOCE UN APOYO ECONÓMICO PARA LOS GASTOS DE TRANSPORTES A UNA ESTUDIANTE PRACTICANTE”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de carácter público creada bajo Ordenanza No. 08 de 16 de marzo de 1936, su trayectoria la ha convertido en patrimonio académico y cultural del Valle del Cauca, su quehacer se ha direccionado hacia lo ético y lo estético, valores desde los cuales surgen los programas académicos de Música, en el Conservatorio “Antonio María Valencia”, la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas y la Facultad de Artes Escénicas, afianzándose como institución universitaria, dejando un legado de profesionales egresados ejemplares.

Que en virtud de las funciones que le son propias tanto del punto de vista misional como de gestión, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, requiere de una persona natural estudiante en práctica de PSICOLOGÍA, que apoye en actividades del área de Equidad, Inclusión y Diversidad de la Entidad, desarrollando las siguientes acciones: A) Realizar actividades de capacitación y apoyo al personal administrativo sobre temas relacionados con la inclusión y la diversidad. B) Realizar intervención inicial ante crisis emocional. C) Proponer y desarrollar actividades de prevención de violencias basadas en género, discriminación y barreras de aprendizaje D) Proponer y ejecutar estrategias de acompañamiento a procesos de inclusión, construcción PIAR E) Apoyar la política de equidad, inclusión y diversidad de la institución F) Apoyar la identificación de necesidades psicopedagógicas de docentes, para potenciar los métodos didácticos y pedagógicos.

Que, con el propósito de cumplir con los objetivos propios de su objeto social el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES y la UNIVERSIDAD DEL VALLE, suscribieron convenio el 19 de enero de 2022, para para la realización de prácticas o pasantías académicas de los estudiantes universitarios en sus instalaciones.

Que, para tal fin el Instituto Departamental de Bellas Artes, acepta la postulación de la Universidad del Valle (Programa de Psicología), en la que determinan: 1) La estudiante habilitada para la práctica. 2) la docente tutora. 3) el tiempo de duración de la práctica.

Que la Universidad del Valle (Programa de Psicología), ha dispuesto que la estudiante MARIA CAMILA OCHOA ORDOÑEZ titular de la C.C. No. 1.007.932.021 expedida en Cali (Valle del cauca), del programa académico Psicología de 10° semestre, es la persona habilitada para iniciar su práctica académica en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, desde la firma del presente Acto Administrativo por parte de la Rectora de la Institución hasta el 14 de julio de 2023.

Que se hace necesario reconocer y pagar un apoyo económico a la estudiante en mención para los gastos de transporte que se generen con ocasión de la práctica o pasantía a realizar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, por valor de Dos millones novecientos mil pesos (\$2.900.000.00) m/cte; los cuales se le aportaran en cinco (5) cuotas parciales de quinientos ochenta mil pesos (\$580.000.00) m/cte, y el pago de ARL durante el tiempo que dure la pasantía.

FEBRERO 16 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL RECONOCE UN APOYO ECONÓMICO PARA LOS GASTOS DE TRANSPORTES A UNA ESTUDIANTE PRACTICANTE”

Que el anterior reconocimiento está sujeto a la asistencia de la estudiante a las instalaciones del Instituto Departamental de Bellas Artes, en donde realizará su práctica académica en las actividades descritas en el inciso segundo de este acto administrativo, bajo la orientación de la universidad a través de la docente CARLOS FERNANDO TORRES con C.C 94413165 de Cali y de la Coordinadora de prácticas, MONICA ROCANCIO con C.C. No. 29.681.482 de Palmira, el Instituto Departamental de Bellas Artes, supervisará la asistencia a estas actividades a través de KAREN FLOREZ RAMIREZ, encargada de la coordinación de Equidad, Inclusión y Diversidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar el reconocimiento y pago de un apoyo económico para los gastos de transporte de la estudiante practicante del Programa de PSICOLOGÍA de la Universidad del Valle, MARIA CAMILA OCHOA ORDOÑEZ titular de la C.C. C.C. No. 1.007.932.021 expedida en Cali (Valle del Cauca), de 10° semestre, por valor de dos millones novecientos mil pesos (\$2.900.000.00) m/cte; los cuales se le aportaran en cuatro (5) cuotas parciales de quinientos ochenta mil pesos (\$580.000.00) m/cte, y el pago de ARL, para lograr su participación en condición de practicante en las actividades descritas en los considerandos, la cual se realizará a partir de la firma del presente Acto Administrativo hasta el 14 de julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - El anterior reconocimiento estará sujeto a la asistencia de la estudiante practicante a las actividades a desarrollar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, para lo cual se deberá expedir la correspondiente constancia de asistencia a estas actividades, por parte de la Vicerrectora Académica y de Investigaciones Dora Inés Restrepo Patiño.

ARTICULO TERCERO. - Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 20230150 del 08 de febrero de 2023, con fuente de financiación recursos propios; recurso de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboro: Ángela María Bazurto Cubillos - Coordinadora de Bienestar Institucional
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Vo. Bo.: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectoría Académica y de Investigaciones